



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

002237 05 MAR 2024

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería de Alimentos de la Universidad de la Amazonia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Florencia (Caquetá), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 8 del artículo 5 y numeral 9 del artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 16151 del 18 de diciembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución 9739 de 11 de septiembre de 2019, al programa de Ingeniería de Alimentos de la Universidad de la Amazonia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Florencia (Caquetá).

Que a través de la Resolución 9739 del 11 de septiembre de 2019 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Ingeniería de Alimentos de la Universidad de la Amazonia, ofrecido bajo la metodología presencial en Florencia (Caquetá).

Que el día 27 de septiembre de 2022 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Ingeniería de Alimentos (Código SNIES 4797).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería de Alimentos de la Universidad de la Amazonia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Florencia (Caquetá) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 24, 25 y 26 de enero de 2024, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Ingeniería de Alimentos, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Ingeniería de Alimentos de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de la Amazonia
Nombre del programa:	Ingeniería de Alimentos
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Florencia (Caquetá)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad de la Amazonia, a su apoderado o a la persona debidamente

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería de Alimentos de la Universidad de la Amazonia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Florencia (Caquetá) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,



AURORA VERGARA FIGUEROA

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO

Aprobaron: Dora Lilia Marín Díaz – Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior 
Alina Gómez Mejía – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Andrés Fernando Rodríguez Agudelo – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 4797 (Código de Proceso:1676)

Bogotá D.C., 26 de enero de 2024

Doctora
AURORA VERGARA FIGUEROA
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora ministra,

El día 27 de septiembre de 2022 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **INGENIERÍA DE ALIMENTOS (Cód. SNIES 4797) – modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **Florencia**, la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA**. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es el resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aportada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión ordinaria de los días 24, 25 y 26 de enero de 2024**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **INGENIERÍA DE ALIMENTOS** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos a nivel de capacidades, procesos, logros, resultados e impactos entre los que cabe destacar los siguientes:

- La Universidad cuenta con una misión y visión clara y explícita, encaminada a formar profesionales con responsabilidad social que contribuyan al desarrollo local, regional y nacional y está en coherencia con el Proyecto Institucional y con su Plan de Desarrollo. La identidad de la institución hacia el uso sostenible de los recursos y el cuidado de la Amazonía, aportando singularidad a la oferta académica, con una responsabilidad sobre el papel que debe jugar para la región.
- El proyecto educativo del Programa coherente con la misión y visión institucional. Se evidencia un marco interés en el cuidado de los recursos naturales, el ambiente y el aporte al desarrollo sostenible de las comunidades, enfocado en la Región Amazónica.

- La interdisciplinariedad y la arquitectura secuencial para el desarrollo de las competencias profesionales propias de la carrera, a juicio de los pares los resultados de aprendizaje son pertinentes.
- El alto sentido de pertenencia y compromiso con la institución y el Programa por parte de los estudiantes, aspecto destacado por los pares en su informe.
- Las estrategias sistemáticas implementadas que permitieron la participación de los estudiantes del Programa en los 7 semilleros de investigación que se encuentran vinculados a los dos grupos de investigación.
- La planta docente que a 2023-1 está conformada por 12 profesores de tiempo completo: cuatro con contrato a término indefinido y ocho con contrato de 11-12 meses. Con título de doctor cuatro y siete magísteres para la atención de 262 estudiantes en una relación de 1:22. Mejorando desde la acreditación anterior donde se contaba con 11 profesores, ocho de esos eran magísteres.
- El desarrollo profesoral fomentado por la institución para la mejora del nivel de formación de los profesores, durante la ventana de observación, se consolidó la formación doctoral, para la acreditación anterior, el programa no contaba con Profesores con este nivel de formación y en la actualidad cuenta con cuatro.
- El desempeño destacado de los egresados, reconocido por los empleadores y que a juicio de la autoevaluación en el estudio del 2021 fueron calificados como excelente en un 78,9%, con una puntuación de cinco y el 21,4% de bueno, con una puntuación de cuatro. Los empleadores reconocen la pertinencia de la formación de los egresados en un 97,4% y sobre los conocimientos de los graduados un 86,8% lo calificó alto. Aspecto que presenta una mejora significativa desde la acreditación anterior.
- La política y procesos de interacción con los egresados, integral y con respaldo en los diferentes niveles jerárquicos de la Universidad.
- El aporte de los egresados en el mejoramiento de las plantas piloto, el aprovechamiento de la flora amazónica, las giras industriales, aspectos destacados por los pares en su informe.
- Los resultados de las Pruebas Saber Pro en las competencias específicas: Formulación de proyectos de ingeniería que, en 2019, y 2022 presentan resultados similares al NBC.
- Las cifras de deserción que, en los años 2018, 2019 - 01, 2020 - 01 y 2021, presentan resultados inferiores a los de nivel de formación y nacional, comportamiento que se mantiene desde la acreditación anterior.
- La participación en redes como la Asociación Colombiana de facultades de Ingeniería ACOFI, Capítulo Ingeniería de Alimentos, la interacción con instituciones como el CIAT en apoyo de extensión y la interacción con otras instituciones como el Instituto SINCHI.

- Los dos grupos de investigación reconocidos en C por MinCiencias: Ingeniería de los Procesos Alimenticios - Ingepral, y Biotecnología y Control de Calidad de Alimentos, ambos con líneas de investigación pertinentes con el campo de formación del Programa. Tres Profesores con reconocimiento en categoría Junior de Minciencias. Mejora respecto de la acreditación anterior donde solo uno de los dos grupos contaba con categoría de MinCiencias.
- El bienestar institucional con la oferta de programas y servicios para toda la comunidad académica. Se destaca el apoyo a los estudiantes de más bajos recursos, con kit de mercados, tabletas para su actividad académica, sistemas de conectividad tipo memorias y, el apoyo psicológico y alertas activadas para situaciones de embarazo, suicidios y embarazos no deseados.
- Los medios educativos y ambientes de aprendizaje, enfocándose en el apoyo tanto a profesores como a estudiantes, sumado a la disposición de planes de desarrollo en ese sentido. Lo anterior, junto a los avances de la infraestructura en informática.
- La infraestructura física adecuada en tamaño como en dotación que permite desarrollar las actividades académicas, de investigación y extensión de manera adecuada. Las sedes de prácticas: granja Macagual, Santo Domingo, denotan un creciente desarrollo físico, tecnológico y de adecuación de espacios y dotación para albergar escenarios de prácticas académicas, de investigación y de extensión.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- De manera prioritaria buscar mecanismos que permitan en el corto plazo mejorar el desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber-Pro, dado que, en los resultados de los años 2019, 2020, 2021 y 2022 del Programa son menores al promedio nacional en las competencias genéricas: comunicación escrita, competencias ciudadanas, inglés, lectura crítica, razonamiento cuantitativo a excepción del periodo 2019 donde comunicación escrita el resultado fue similar al promedio nacional. Recomendación de la anterior acreditación. Fuente ICFES.
- Continuar trabajando para consolidar los procesos de internacionalización, en especial en lo relacionado con la movilidad saliente y entrante de profesores y estudiantes a nivel nacional e internacional, reconocer la conformación geográfica y aprovechar las influencias regionales para incentivar las interacciones de la comunidad del Programa.
- De manera prioritaria identificar estrategias concretas que permitan al Programa mejorar las tasas de graduación, aspecto que no presenta mejora desde la acreditación anterior.
- De manera prioritaria fomentar las estrategias e Incentivar el desarrollo de competencias comunicativas en una segunda lengua para los profesores y estudiantes, preferiblemente en inglés o portugués, con el fin de fortalecer la movilidad en doble vía y una mayor internacionalización del Programa, recomendación que se mantiene de la acreditación anterior.

- Continuar fortaleciendo las estrategias y los esfuerzos del Programa que permitan un aumento en la producción intelectual de los profesores, su reconocimiento como investigadores en MinCiencias y una mejor clasificación de los grupos.
- Mantener las condiciones para apoyar la formación doctoral de los profesores del Programa.
- Mantener las estrategias y programas que permiten establecer el impacto que están generando los egresados, su ubicación laboral, trayectoria profesional y demás actividades destacadas.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

En correspondencia con lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU, dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente. El Consejo Nacional de Acreditación podrá, como parte de la evaluación integral, recomendar la realización de visitas de seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento, las cuales también podrán ser solicitadas por la institución. Para ello, la institución deberá informar, al cumplirse la mitad de la vigencia de la acreditación, tanto de programas académicos como institucional, el avance del plan de mejoramiento.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

En consecuencia, el Consejo solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.

Con base en lo expuesto, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que el programa de **INGENIERÍA DE ALIMENTOS** de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA** con lugar de desarrollo en **FLORENCIA CAQUETA**, debe recibir **LA RENOVACION DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

De la señora ministra, con toda consideración,

ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA
Participación Virtual

ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR
Participación Virtual

CARLOS GÓMEZ RESTREPO
Participación Virtual

CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO
Participación Virtual

CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA
Participación Virtual

CESAR DARIO GUERRERO SANTANDER
Participación Virtual

JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ
Participación Virtual

MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ
Participación Virtual

MARIO FERNANDO URIBE OROZCO
Participación Virtual

